

Estándar SWGDOC para el examen de impresiones de sello seco

1. Alcance

1.1 Este estándar establece los procedimientos que deben utilizar los examinadores de documentos forenses (Norma SWGDOC para el alcance de trabajo de los examinadores de documentos forenses) para exámenes y comparaciones que involucren dispositivos de sello seco y sus impresiones.

1.2 Estos procedimientos son aplicables independientemente de que los exámenes y comparaciones sean de documentos indubitados, dubitados o exclusivamente dubitados.

1.3 Estos procedimientos incluyen la evaluación de la suficiencia del material disponible para su examen.

1.4 Los métodos particulares empleados en un caso determinado dependerán de la naturaleza y la suficiencia del material disponible para su examen.

1.5 Este estándar no puede abarcar todos los aspectos de los exámenes particularmente inusuales o poco frecuentes.

1.6 *Este estándar no pretende abordar todos los problemas de seguridad, si los hay, relacionados con su uso. Es responsabilidad del usuario de este estándar establecer prácticas apropiadas de seguridad y salud y determinar la aplicabilidad de los requisitos reglamentarios antes de su uso.*

2. Documentos de Referencia

2.1 Estándares:

ASTM E1732 Terminología Relativa a la Ciencia Forense

Estándar SWGDOC para el alcance de trabajo de los examinadores de documentos forenses

Terminología SWGDOC para expresar conclusiones de examinadores de documentos forenses
Terminología SWGDOC relativa al examen de documentos cuestionados.

3. Terminología

3.1 *Definiciones* - Para las definiciones de términos en este estándar, consulte la terminología de SWGDOC para expresar las conclusiones de los examinadores de documentos forenses, la terminología E1732 y la terminología de SWGDOC relativa al examen de documentos cuestionados.

3.2 Definiciones de los términos específicos de este estándar:

3.2.1 *sello seco* - un dispositivo mecánico no entintado que graba en relieve un diseño sobre papel.

3.2.2 *variación del relieve* - no uniformidad de la impresión del sello seco sobre el papel. Puede ser causada por la forma de aplicación o por defectos en el sellado seco.

3.2.3 *impresión* - una imagen formada por presión.

4. Significado y uso

4.1 Los procedimientos descritos aquí se basan en el conjunto de conocimientos y experiencia generalmente aceptados en el campo del examen de documentos forenses. Siguiendo estos procedimientos, un examinador forense de documentos puede llegar a una opinión confiable sobre si dos o más impresiones de

sellado seco tienen un origen común, o si una impresión de sellado seco fue creada por un dispositivo de sellado seco específico.

5. Interferencias

5.1 Los artículos presentados para examen pueden tener limitaciones inherentes que puedan interferir con los procedimientos de este estándar. Las limitaciones deben ser anotadas y registradas.

5.2 Las limitaciones pueden deberse a la presentación de documentos no originales, cantidad o comparabilidad limitada o condición de los artículos sometidos a examen (por ejemplo, impresiones distorsionadas, impresiones parcialmente impresas o variaciones en la textura de la superficie). Estas características se tienen en cuenta en este estándar.

5.3 Los resultados de almacenamiento previo, manipulación, prueba o procesamiento químico (por ejemplo, para impresiones latentes) pueden interferir con el examen de ciertas características. Los efectos pueden incluir, pero no se limitan a, aplanar el relieve o impresión, destrucción parcial del papel y manchas. Siempre que sea posible, los exámenes de documentos deben realizarse antes de cualquier procesamiento químico. Los artículos deben ser manejados apropiadamente para evitar comprometer exámenes posteriores.

5.4 Se debe considerar la posibilidad que se pueda fabricar un dispositivo de sellado en seco que duplique las impresiones de otro sello seco.

6. Equipo y requisitos

6.1 Fuente (s) luminosa (s) apropiada (s) de intensidad suficiente para distinguir los mínimos detalles.

NOTA 1-Se utilizan generalmente fuentes de luz natural, incandescentes o fluorescentes, o sistemas de iluminación de fibra óptica.

La iluminación transmitida, la iluminación lateral y la iluminación vertical se han encontrado útiles.

6.2 Ampliación suficiente para distinguir los mínimos detalles.

6.3 Otros aparatos, según proceda.

6.4 Imágenes u otros equipos para registrar las observaciones según se requiera.

6.5 Tiempo y facilidades suficientes para completar todos los procedimientos aplicables.

7. Procedimiento

7.1 Realizar todos los procedimientos cuando sea aplicable y anotarlos cuando sea apropiado. Estos procedimientos no tienen que realizarse en el orden indicado.

7.2 Documentar los exámenes realizados, las observaciones pertinentes y los resultados.

7.3 En varios puntos de estos procedimientos, la determinación de que una característica particular no está presente o de que un artículo carece de calidad o comparabilidad puede indicar que el examinador debe suspender o limitar el (los) procedimiento (s). Es a discreción del examinador suspender el procedimiento en ese momento e informar de ello o continuar con los procedimientos aplicables en la medida de lo posible. Documentar las razones de tal decisión.

7.4 Determinar si la(s) impresión(es) sometidas fueron producidas por un dispositivo de sellado en seco. Si la impresión dubitada no fue creada por un dispositivo de sellado en seco, suspenda el examen y realice el informe correspondiente.

7.5 Determinar si el examen es una comparación de impresiones dubitadas; una comparación de una impresión o imágenes dubitadas con una o más impresiones indubitadas; o una comparación de una impresión o imágenes dubitadas con un dispositivo de sellado en seco.

7.6 Determinar si la(s) impresión(es) cuestionada(s) es (son) adecuada(s) para comparación. Si no es adecuado para la comparación, suspenda el procedimiento e informe en consecuencia. Los factores que afectan la idoneidad incluyen claridad, detalle, grado de repujado o condición del documento.

NOTA 2 - El original suele ser necesario para el examen de las características individuales.

NOTA 3: La suficiencia limitada y la comparabilidad de las impresiones pueden ser un factor restrictivo en un examen y sus conclusiones, pero no necesariamente requieren la interrupción del examen.

7.7 Si no se presentaron impresiones de muestra o dispositivo de sellado seco, vaya a 7.13.

7.8 Si se presenta un documento o documentos indubitados, determine si el (los) documento(s) indubitados(s) es (son) adecuado(s) para el examen, o la comparación, o ambos. Si no es adecuado, descontinúe el procedimiento e informe en consecuencia. Los factores que afectan la idoneidad incluyen claridad, detalle o condición del documento.

7.9 Si no se presenta el original, evaluar la calidad de la mejor reproducción disponible para determinar si se han reproducido los detalles significativos con suficiente claridad para fines de comparación y proceder en la medida de lo posible. Si la reproducción no es suficientemente clara para fines de comparación, suspenda estos procedimientos e informe en consecuencia.

7.10 Si se presenta un dispositivo de sellado en seco, debe indicarse su estado (por ejemplo, limpio, sucio, desgastado, dañado).

7.10.1 Tenga en cuenta, cuando proceda, las características de la clase (por ejemplo, diseño y tamaño de letra).

7.10.2 Observe las características visibles que se hayan reproducido en la impresión.

7.10.3 Preparar muestras apropiadas, según sea necesario.

7.11 Determinar si cualquiera de las impresiones de muestras indubitadas, son adecuadas para comparación.

7.12 Si ninguna de las impresiones de muestras indubitadas, son adecuadas para comparación y no se obtienen otras, discontinúe estos procedimientos e informe en consecuencia.

7.13 Realice una comparación lado a lado de las impresiones dubitadas o la impresión dubitada con las impresiones indubitadas y / o con el dispositivo de sellado en seco.

7.13.1 Comparar características de clase (por ejemplo, formato de impresión, diseño de tipo de letra, otros diseños actuales y tamaños relativos). Si es diferente, discontinúe e informe en consecuencia.

7.13.2 Comparar las características individuales en común, tales como defectos de desgaste y daños, patrones de variación de los relieves.

7.14 Evaluar similitudes, diferencias y limitaciones. Determine su significado individualmente y en combinación.

7.15 Alcanzar una conclusión e informar en consecuencia.

8. Informe

8.1 La(s) conclusión(es) u opiniones que resulten de los procedimientos de este estándar pueden ser alcanzadas una vez que se han realizado suficientes exámenes. El número y la naturaleza de los exámenes necesarios dependen de la cuestión que nos ocupa.

8.2 Las bases y los motivos de las conclusiones, opiniones o hallazgos deben incluirse en la documentación del examinador y también pueden aparecer en el informe.

8.3 *Identificación* - Cuando el examen no revela diferencias significativas e inexplicables entre dos o más artículos, y hay acuerdo en todas las características individuales, una identificación es apropiada (es decir, las impresiones comparadas o la impresión comparada y el sello seco contienen semejanzas sustanciales significativas; sin diferencias significativas e inexplicables, y no se pueden eliminar las limitaciones asociadas con las características ausentes, y cualquier posibilidad de duplicar el sellado seco).

8.4 *Eliminación* - Si se encuentran diferencias significativas e inexplicables entre dos o más artículos en cualquier nivel del análisis, una eliminación es apropiada (es decir, las impresiones contienen diferencias significativas). Puede haber similitudes.

8.5 *Opiniones Calificadas* - Cuando existen factores limitantes y el examen revela similitudes o diferencias de significado limitado entre dos o más artículos, el uso de opiniones calificadas puede ser apropiado (es decir, las impresiones o características observadas contienen semejanzas o diferencias o limitaciones asociados con caracteres ausentes, características individuales o impresiones distorsionadas, o una combinación de éstos). Las opiniones calificadas requieren una explicación de los factores limitantes.

8.6 *No Conclusión* - Cuando existen factores limitantes significativos y el examen no revela semejanzas significativas o diferencias significativas, es apropiado un informe indicando que no se puede llegar a una conclusión (es decir, las impresiones o características observadas contienen semejanzas significativas e insuficientes). Esta opinión requiere una explicación de los factores limitantes.

9. Palabras claves

9.1 sellado seco; impresiones de sellos secos; ciencias forenses; documentos cuestionados.